



TERMINOS DE REFERENCIA

Objeto de Contratación: Servicios comunicacionales para la producción de piezas gráficas y audiovisuales para la Dirección de Comunicación de la Universidad de las Artes.

1. Antecedentes

El artículo 226 de la norma ibídem establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

El artículo 350 de la Constitución indica: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, la promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”.

El artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos. 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación”.

El artículo 377 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales”.

El artículo 100 de la de la Constitución de la República del Ecuador: “Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación”

La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 8, establece los fines de la educación superior están los siguientes: “Reconocer a la cultura y las artes como productoras de conocimientos y constructoras de nuevas memorias, así como el derecho de las personas al acceso del conocimiento producido por la actividad cultural, y de los artistas a ser partícipes de los procesos de enseñanza en el Sistema de Educación Superior”

El artículo 28 de la LOES dispone: “Las instituciones de educación superior podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente. Estos ingresos serán manejados de manera autónoma por la universidad en una cuenta propia e independiente que podrá ser auditada conforme lo establecido en el Art. 26 de esta Ley. [...] Los servicios de asesoría técnica, consultoría y otros que constituyan fuentes de ingreso



alternativo para las instituciones de educación superior públicas o particulares, podrán llevarse a cabo en la medida en que no se opongan a su carácter institucional. El Consejo de Educación Superior regulará por el cumplimiento de esta obligación mediante la normativa respectiva.”

La Ley Orgánica de Cultura, en su artículo 24, en su parte pertinente establece que: “Integran el Sistema Nacional de Cultura todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial (...), entidades, actores y gestores de la cultura que, siendo independientes, se vinculen voluntariamente al sistema (...)”.

El Reglamento a La Ley Orgánica De Educación Superior en el Art. 19 determina: Las instituciones de educación superior, en ejercicio de su autonomía administrativa y financiera serán las encargadas de realizar el proceso de admisión para los cupos que se encuentren disponibles en atención a la oferta académica de cada institución.

El acuerdo Nro. SENESCYT-2022-043, Artículo 15.- Difusión de la oferta de cupos. - La oferta de cupos será difundida y/o promocionada por las universidades y escuelas politécnicas públicas. El órgano rector de la política pública en educación superior supervisará que la oferta difundida y/o promocionada por las universidades y escuelas politécnicas públicas sea igual a la reportada por cada institución

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145, de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

De acuerdo al estatuto de la institución, la misión de la Universidad de las Artes es formar profesionales de las artes con pleno dominio de su campo, espíritu abierto a los principios y prácticas interdisciplinarios, pensamiento crítico y conciencia social transformadora para generar una producción artística que contribuya a la ampliación del conocimiento, al fomento de la cultura y al desarrollo de la sociedad ecuatoriana y de las economías creativas.

De acuerdo a la estructura orgánica por procesos de La misión del / la Director/a de Comunicación es planificar, organizar controlar y dirigir los procesos de comunicación interna y externa de las actividades y/o gestiones emprendidas por la universidad, sugerir planes estratégicos de comunicación; a fin de afianzar la imagen institucional y fortalecer los vínculos con los diferentes públicos de interés de la Universidad de las Artes.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones de la Universidad de las Artes, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Betancur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TETELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de



declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

2. Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la **Comisión Gestora**, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

3. Justificación

La Dirección de Comunicación debe solventar todas las necesidades comunicacionales de todas las unidades académicas y administrativas, en la que se demandan piezas comunicacionales de diseño gráfico, video para la cobertura de eventos y videos de reproducciones cortas con carácter informativos para diversos procesos entre los principales y recurrentes: diseños procesos de imprenta, diseños para productos promocionales, diseños de afiches para promoción de eventos, coberturas y videos cortos para difusión.

El proceso de admisión de cada institución de educación superior es autónomo cómo lo indica el artículo 19 del reglamento a la Ley de Educación Superior. Cada universidad pública debe propiciar los mecanismos de promocionar para proyectar la oferta académica, la difusión de contenido gráfico y audiovisuales constituyen hoy en día una necesidad primordial por la alta demandada de creadores de contenidos en plataformas digitales.

Asimismo, la Universidad de las Artes cuenta con una mayor cantidad de espacios y unidades que tienen una programación presencial de eventos culturales y académicos. Por esta razón la agenda académica, cultural y de la producción artística de la Universidad de las Artes se ha expandido, por lo que requiere proyectar sus contenidos artísticos que son producciones artísticas generadas desde el ámbito académico.

Con el propósito de cumplir con el estándar proyectivo determinado por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la **Educación Superior**, en el inciso “b” referente al Uso social de Conocimiento del Modelo de Evaluación de Universidades y Escuelas politécnicas, *“el cumplimiento con el estándar proyectivo del institución planifica y realiza la divulgación de los resultados de las actividades académicas y artísticas, mediante eventos, exposiciones y diferentes medios de difusión a los actores interesados, más allá del público académico”*.

Para cumplir con los indicadores establecidos en el modelo de Modelo de Evolución de Universidades y Escuelas politécnicas, la Ley de educación Superior, Reglamento de Régimen Académico y uno de los objetivos del estatuto de la Universidad de las Artes: “Proyectar a la Universidad en la sociedad como eje de producción, creación y difusión artística permanente;”, en virtud de todo lo expuesto y con objetivo de lograr más visibilidad y proyección de todos nuestros componentes de la función sustantiva de la educación superior ecuatoriana: docencia, investigación y vínculo con la sociedad, la dirección de Comunicación tiene la necesidad de contratación de servicios comunicacionales para la producción de piezas gráficas y audiovisuales para la Dirección de Comunicación de la Universidad de las Artes



4. Objetivo de la contratación

Contratar los servicios para la producción de piezas gráficas y audiovisuales para la Dirección de Comunicación de la Universidad de las Artes

5. Objetivo Específico

- Elaboración y producción de las demandas comunicacionales de Universidad de las Artes de contenido de diseño gráfico y producción audiovisual.

6. Alcance

El presente proyecto comprende una acción conjunta con la Empresa Pública de la Universidad de las Artes y la DIRCOM de la institución para que promueva la elaboración de contenido institucional para fortalecer la promoción de la oferta académica de la Universidad de las Artes, las actividades que pertenecen a la programación artística-académica de la Universidad, los programas académicos de la Universidad como educación continua, prácticas profesionales, investigación y más.

El desarrollo de este contrato permitirá mejorar el análisis ponderado de la situación interna del PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL – PEDI 2017-2021 en temas comunicacionales.

La ejecución de este proyecto será en la ciudad de Guayaquil bajo las modalidades de contratación que tenga la empresa pública de la Universidad de las Artes para su ejecución.

7. Modalidad de contratación

La presente contratación se realizará mediante el procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas de acuerdo al artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8. CPC de Contratación.

836100011: SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y EJECUCION DE LA TOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPANAS DE PUBLICIDAD, INCLUIDA LA SELECCION DE LOS MEDIOS DE INFORMACION QUE SE VAN A UTILIZAR, EL DISENO DE ANUNCIOS, ILUSTRACIONES, CARTELES, ETC., CONFECCION DE GUIONES

9. Metodología



Para el desarrollo metodológico de la presente contratación se deben considerar los siguientes aspectos:

1. Se establecerá una reunión de trabajo mensual, donde se planificarán los productos y contenidos a desarrollarse.
2. Todos los productos podrán requerir cambios hasta que se ajusten a las necesidades institucionales.
3. Se considerará como pieza gráfica final el arte aprobado por la entidad contratante, no se considerarán el número de modificaciones solicitadas en la piezas gráficas ni audiovisuales.
4. Se podrán agregar más productos del ítem del punto 18 previo aviso por la entidad contratante intercambiable por otros productos de diferentes ítems.
5. Para la realización de los videos mensuales, se deberá presentar una propuesta de guión que lo aprobará la entidad contratante para continuar con la producción y posproducción.
6. La planificación mensual de los productos y contenidos estará sujetas a modificaciones de acuerdo a las necesidades institucionales de la Universidad de las Artes.
7. Se podrá poner en pausa un producto en ejecución si existiera el caso de priorizar otros productos, de acuerdo a la necesidad institucional que establezcan las autoridades de la Universidad de las Artes

10. Información que dispone la institución

- Recursos gráficos y línea gráfica para la realización de los productos.

11. Servicios y productos esperados

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones
1	7	Diseño Gráfico para Dípticos	Diseño Gráfico para Dípticos 30x21cm (abierto) 15x21cm (cerrado) -tiro y retiro - full color - incluye correcciones y cambios hasta completa satisfacción de la entidad contratante - (7 motivos/diseños)
2	8	Diseño Gráfico para Trípticos	Diseño Gráfico para Trípticos 45x21cm (abierto) 15x21cm (cerrado) - tiro y retiro - full color - incluye correcciones y cambios hasta completa satisfacción de la entidad contratante (8 motivos/diseños)
3	3	Diseño Gráfico para Flyers	Diseño Gráfico para Flyers Medidas A5 - tiro y retiro - full color - incluye correcciones y cambios hasta completa satisfacción



			de la entidad contratante (3 motivos/diseños)
4	20	Diseño Gráfico para Afiches	Diseño Gráfico para Afiches (1 motivo/diseño) A2 - 42 x 59,4 cm - full color - incluye correcciones y cambios hasta completa satisfacción de la entidad contratante (20 motivo/diseño)
5	1	Diseño Gráfico para Libretas	Diseño Gráfico para Libretas 10.5x16cm - anillado espiral - full color portada y contraportada - incluye diseño de hojas internas papel - incluye correcciones y cambios hasta completa satisfacción de la entidad contratante (1 motivo/diseño) -
6	1	Diseño Gráfico para Separadores de libros	Diseño Gráfico para Separadores de libros 5x20 cm - full color - tiro y retiro - incluye correcciones y cambios hasta completa satisfacción de la entidad contratante (1 motivo/diseño)
7	1	Diseño Gráfico para Cuadernos	Diseño Gráfico para Cuadernos 16x21cm - anillado espiral - portada y contraportada full color - incluye diseño de hojas internas de papel - incluye correcciones y cambios hasta completa satisfacción de la entidad contratante (1 motivo/diseño)
8	10	Diseño Gráfico para Pendones	Diseño Gráfico para Pendones Pendones de 0,90X4,20 M para Lona con ojales en las equinas - incluye correcciones y cambios hasta completa satisfacción de la entidad contratante
9	30	Diseño Gráfico para Roll ups	Diseño Gráfico para Roll ups 0.8 x 2 mts - para lona impresa a full color a 1440 DPI - incluye correcciones y cambios hasta completa satisfacción de la entidad contratante
10	10	Diseño Gráfico para Postales	Diseño Gráfico para Postales Tarjetas postales 12x15 cm - incluye correcciones y cambios hasta completa satisfacción de la entidad contratante (10 motivos/diseños diferentes)
11	1	Diseño Gráfico para Bloc de Notas	Diseño Gráfico para Bloc de Notas 15x21cm - sistema hot melt - incluye diseño de hojas a 1 color - portada y contraportada - full color - incluye correcciones y cambios hasta completa satisfacción de la entidad contratante(1 motivo/diseño)



12	5	Diseño Gráfico para Lona	Diseño Gráfico para Lona impresa full color, medidas 1,70 x 7 m, con ojales en extremos para sujeción - incluye correcciones y cambios hasta completa satisfacción de la entidad contratante (5 motivo/diseño)
13	8	Diseño Gráfico para Plegable	Diseño Gráfico para Plegables Dimensiones 29,7 x 21cm (A4) plegado 4 cuerpos, full color - incluye correcciones y cambios hasta completa satisfacción de la entidad contratante (8 motivos/diseños)
14	5	Diseño Gráfico para Plegable	Diseño Gráfico para Plegable Dimensiones 42x29.7 (A3) plegado 9 cuerpos, full color - incluye correcciones y cambios hasta completa satisfacción de la entidad contratante (5 motivos/diseños)
15	1	Diseño Gráfico para Origami Plegable	Diseño Gráfico para Plegable troquelado circular a 4 caras medida: 28.5 de diámetro,full color, tiro y retiro - incluye correcciones y cambios hasta completa satisfacción de la entidad contratante
16	80	Producción de videos	Producción de 80 Videos institucionales(Mensuales), que serán repartidos en videos para contenido en redes sociales y videos de registro de eventos UArtes. Máximo 1 minuto de duración - incluye correcciones y cambios hasta completa satisfacción de la entidad contratante
17	40	Diseño Gráfico para Documentos institucionales	Diseño gráfico de dossiers, manuales, brochure y presentaciones PPT según la necesidad institucional - incluye correcciones y cambios hasta completa satisfacción de la entidad contratante
18	120	Diseño de Piezas Gráficas	Diseño de Piezas Gráficas sencillas para cubrir campañas promocionales de la Universidad de las Artes - incluye correcciones y cambios hasta completa satisfacción de la entidad contratante

12. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 250 días contados a partir de la notificación de la disponibilidad del anticipo.

13. Presupuesto

El presupuesto será de \$20.783,61 de veinte mil setecientos ochenta y tres con sesenta y un centavo.

14. Forma y condiciones de pago.



Se cancelará el 50% de anticipo del valor del contrato. Posteriormente se realizará un 2do pago contabilizando los productos recibidos previo al cierre del año fiscal del año 2023 el cual será cancelado con informe de satisfacción parcial del contrato, acta de entrega recepción parcial y la factura correspondiente por parte del contratista. El monto restante se cancelará por todos los productos restantes con informe de satisfacción definitiva del contrato y con acta de entrega recepción definitiva y la factura correspondiente por parte del CONTRATISTA.

15. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los servicios se realizará en la Dirección de Comunicación, Universidad de las Artes, Diez de Agosto y Boyacá Esq. Ex Edificio El telégrafo.

16. VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

17. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo facilitar MFC de acuerdo a Resolución Externa Nro. RESERCOP2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro. SERCOP -SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptorá a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio).

18. VIGENCIA DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 días.

19. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación y de las solicitudes realizadas por la entidad contratante.
- Cumplir con las observaciones y/o solicitudes establecidas por el Administrador del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.



- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Facilitar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Nota: La Universidad de las Artes, no asume relaciones u obligaciones laborales con las personas que trabajen en el objeto de esta contratación.

20. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El delegado de la Máxima Autoridad designará al Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

21. DELEGADO TÉCNICO O COMISIÓN TÉCNICA SEGÚN EL CASO.

El delegado técnico será Ernesto Monserrate.

22. GARANTÍAS

No aplica

23. MULTAS

Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por cada día de retraso e incumplimiento de las especificaciones técnicas (Productos y Servicios esperados).

24. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

25. REQUISITOS MÍNIMOS:

EQUIPO MÍNIMO

No.	NOMBRE DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	Computadora	Procesador Intel Core i5 memoria RAM 8gb o superior, que soporte programas de diseño.	1



PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

No.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
1	Profesional en Sistemas Multimedia	Tercer nivel	Superior en sistemas multimedia, comunicación, diseño gráfico y/o artes y humanidades.	1

- Se deberá presentar la hoja de vida.
- Copias de la titulación académica y la impresión del registro en la página oficial del Senescyt.

26. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

No.	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA	TIEMPO MÍNIMO EN HORAS, DÍAS, MESES O AÑOS	NÚMERO DE PROYECTOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO	MONTO DE LOS PROYECTOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO
1	Profesional en Sistemas Multimedia	Experiencia trabajando en proyectos de diseñador gráfico, comunicación, diseño multimedia, audiovisual, manejo y edición de videos o afines en proyectos de comunicación diversos. El oferente deberá presentar al menos 1 contrato o certificado comercial efectuado en los últimos 5años.	6 meses	Un proyecto	USD 1.000



27. INDICES FINANCIEROS

INDICE DE SOLVENCIA, ENDEUDAMIENTO, OTRO ÍNDICE RESUELTO POR LA ENTIDAD.

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
SOLVENCIA	Mayor o igual a 1,00	
ENDEUDAMIENTO	Menor a 1,50	

Los factores para el cálculo de los índices financieros estarán respaldados con la Declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

PROVEEDOR A INVITAR

RAZÓN SOCIAL	EMPRESA PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - UARTES EP
RUC	0998610192001

Dado y firmado a los 12 días del mes de octubre de 2023

Fecha de elaboración y aprobación.

Elaboración:	Revisión y Aprobación:
<p>-----</p> <p>Nombre: Damián Rosero Cargo: Asistente Administrativo</p>	<p>-----</p> <p>Nombre: Susán Romero Cargo: Dirección de Comunicación</p>